



**SELLO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.**

Capitán, a El Rey, Encargándole continue en estas operaciones
Comose lo promete de uelcaltad; Y suplique al Ex. Correo, y aca a la
indignidad de la abogacía, de los de estos Comendados por los reyes
Vos, con la actitud que tiene de moftrado; Y que en consideración a que paray mon
a la brevedad de un indigno castigo, se en cuenta con haue de consultar a la
El chan. en con. formidad de me. E. auerdo Y que por el temido, se dilatan
ocasionando a los años que en notorios, sin dar satis. Y a la vindi. la quibla
de donde los animos venidos continúan sus malas operat. Se haga con
ulta al Ex. mo. Presidente de Castilla, por los Ex. D. Juan Bautista Ferris
D. Antonio de Cueda Vez. para que teniendo presentes estas circunstancias
Vene. lya, y pareziere conveniente, el que esta Justicia sustancie y
determine las causas de los reyes y los demas que se prendieren de esta calidad
Consultando an. Ex. para ello, Y que tambien haga la misma Repre. an. Ex.
Correo. Y para ello ovierte por los Ex. D. Juan de Cordova, y D. Juan Bautista
Ferris por lo que Comiene a El Rey =
En la D. N. de Guano como D. Juan Bautista Ferris, Ex. mo. de Guerra
Danguenta a esta Ciudad, como en virtud de lo que en los Cam. de los
devenire y en el demas parados de los reyes, con el motivo de la desgracia que
dada en el castillo de Orbuella, en que se gerdo la comunidad y parte de la guarni-
ción y por el Ex. mo. a la guarnición para en llenar a aquellos naturales, de los
que tienen conuincido a los reyes; Y en la Junta de Guerra de la Ex. mo. de Guerra
de quinquenta y nueve hom. que se requirieron a la andado de D. Juan. mereguen
Vos, saciendo de la guarnición el día prim. de la presente a guarnición de la
y el día a cada uno de los soldados a tres de la Ex. mo. y treinta al cabo, surgiendo
la continuat. de la demas gente, con el haviendo que el día de la Ex. mo. de Guerra
de haues llegado a ella tropas veteranas, Y durante se man. tubieron en esta Ciudad
sele. a ant. como Ex. mo. de Guerra, de que danguenta para que este ayuntamiento
Cotonga Entendido = Y haviendo oido a los Ex. mo. de Guerra las gracias por su conuic-
zelo y lealtad a El Rey, Y ayrono lo hecho y la Junta de Guerra, que los
santos que se hubieron ocasionado se satisfagan por los Ex. mo. de Guerra, y D. Juan. mereguen
parcia depositarios de los ar. viti. de la guerra, de lo procedido de ella, con papeles
de ellos, y de la de la Ex. mo. de Guerra =
En la D. N. de Guano como D. Juan Bautista Ferris, Ex. mo. de Guerra, D. Juan. mereguen
Quoseno de Vez. animos reyes, de orden de la Ex. mo. de Guerra, de la Ex. mo. de Guerra
de ellas de brada de la Ex. mo. de Guerra, de la Ex. mo. de Guerra, de la Ex. mo. de Guerra
caloe campo D. Daniel mahoni, para que estubieren adu. y de la Ex. mo. de Guerra
y heguen con ellas los cauallos de las compañías del de Canallena de la Ex. mo. de Guerra
de queson Coronel y Ex. mo. de Guerra, de la Ex. mo. de Guerra, de la Ex. mo. de Guerra
Y que a Repartido venie. ven para la salida que hizieron al campo de la Ex. mo. de Guerra
aygonen a las al. dadas que hazen los honemigos m. al. y que demas de ellas
quedan en su poder treinta y ocho, que aderezando los y de la Ex. mo. de Guerra, y Catore. in. y los